

ORDENANZA Nro. 1791

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a la contratacion de servicios de medios de transporte mediante el llamado del Concurso de Ofertas en la cantidad y con las características que lo demanden las diferentes prestaciones que requieran de la realizacion de dichos servicios y las areas Municipales interesadas que lo necesiten para el cumplimiento de las funciones y tareas inherentes.

ARTICULO 2do.- El Concurso de Ofertas debera efectuarse previa publicacion oficial por una vez, en fecha y hora determinada, a sobre cerrado de propuestas, apertura en Escribania Municipal y con un mantenimiento de las ofertas de hasta diez (10) dias corridos, desde la apertura.

ARTICULO 3ro.- Las propuestas deberan estar acompañadas por: a) Sellado de actuacion administrativa; b) Referencia de inscripcion en Caja Previsional, Ingresos Brutos, Registros Proveedores Municipales y D.G.I., cuando correspondiere; c) Libre Deuda Municipal expedido por la Direccion General de Rentas y Juzgado de Faltas, en lo competente a Tasas de Seguridad e Higiene e infracciones de transito respectivamente; d) Patente del Automotor al dia, comprobante de pago; e) Titulo del automotor y Tarjeta Verde; f) Carnet de Conductor habilitado; g) Documento de identidad; h) Si se tratare de persona juridica, instrumento de constitucion. Los puntos d) a h), inclusive deberan estar las copias presentadas certificadas por Escribano Publico.

ARTICULO 4to.- El Departamento Ejecutivo dictara los actos administrativos pertinentes sobre las condiciones siguientes: Vigencia y termino contractual con opcion de prorroga; Forma y tiempo de pago; Actualizacion de tarifas; Jornada y horario de trabajo; Recargo de horas en el servicio; Garantia contractual y/o Seguro del Automotor contra terceros; Infracciones y causales de rescision por incumplimiento a las clausulas contractuales. Previsiones que deberan establecerse antes de la publicacion aludida en el Articulo 2o.

ARTICULO 5to.- Apruebase las clausulas y condiciones contractuales que deberan suscribir los locatarios adjudicados, que forma parte de la presente Ordenanza constituyendo el Anexo I.

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiun días del mes de Marzo de mil novecientos noventa.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vicepresidente lo. en función de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.

A N E X O I (Ordenanza Nro.1791)

=====

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a losdel mes de 1990, entre la Municipalidad del Departamento Capital, representada por el Señor y el Señor convienen en celebrar el presente contrato de locacion de servicios que se sujetara a las siguientes clausulas y condiciones:-----

PRIMERA: La Municipalidad del Departamento Capital contrata la unidad camion Tipo Año Capacidad de Carga Caja Dominio Nacional Nro. de propiedad del Señor

SEGUNDA: El termino de vigencia del presente contrato es de contados a partir de la firma del presente. Dicho termino sera renovado y/o prorrogado por un acto administrativo del D.E.M.-----

TERCERA: Los servicios del camion estaran afectados a con un regimen de seis (6) horas diarias de Lunes a Viernes, y con opcion a recargos (Horas extraordinarias) las que deben ser previamente autorizadas por el D.E.M. o por Disposicion del Intendente y en horario a determinar por la Direccion respectiva.-----

CUARTA: Cuando la necesidad del servicio lo requiera, el D.E.M. o el Intendente estan facultados para disponer recargos, para lo cual la direccion respectiva extendera la "Orden se Servicio" desde el primer dia habil trabajando hasta el ultimo dia del mes vencido.-----

QUINTA: La Municipalidad se obliga a pagar al contratista en forma mensual, entre el primero y el diez de cada mes siguiente al trabajado en Tesoreria Municipal. No pudiendose reclamar pago alguno en concepto de actualizacion hasta la fecha antes mencionada.-----

SEXTA: La Municipalidad se obliga a pagar al locador por hora trabajada la suma de A..... de comun acuerdo entre las partes, no pudiendo superar el aumento al porcentaje proporcionado por el Indice de Costo de Vida que publica el INDEC; monto que sera actualizado mensualmente.-----

SEPTIMA: El locador se obliga a observar fielmente el cumplimiento de las Ordenanzas de Transito, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar, inclusive a terceros por accidentes de transito y en horarios de trabajo.-----

OCTAVA: Seran a cargo del locador los gastos de personal, mantenimiento, conduccion y demas elementos que demande el normal funcionamiento de la unidad.-----

NOVENA: El locador prestara servicios en forma continuada, debiendo en caso de desperfectos o inconvenientes, asegurar el servicio con otra unidad que lo reemplace en forma inmediata, de modelo y capacidad a la contratada, en caso de incumplimiento la Municipalidad procedera, sin mas tramite, a contratar otra unidad con cargo al locador de los gastos que originare.-----

DECIMA: Se podra rescindir el presente contrato por las siguientes causas: a) Por adquisicion de un vehiculo similar por parte de la Municipalidad; b) Por incumplimiento por parte del locador a las clausulas y condiciones establecidas en el presente; c) Por acuerdo de ambas partes y d) cuando la Municipalidad lo disponga fundada en razones de indole economicas.-----

DECIMA PRIMERA: En todo lo previsto expresamente en este contrato, seran de aplicacion las disposiciones pertinente delCodigo Civil.----

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdiccion ordinaria de los Tribunales de esta Ciudad, con renuncia a todo otro fuero o jurisdiccion que pudiere corresponderle, incluso al Federal, para lo cual constituyen domicilio especial en esta Ciudad, donde se tendran por validas todas las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que se efectuaren.-----
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ud-supra indicados.-----